

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

10312 Convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna, de 74 plazas de Cabo-Bombero Especialista del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

I. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, de 74 plazas de Cabo-Bombero especialista, vacantes en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incluidas en su Oferta de Empleo Público del año 2.015.

II. Las Plazas objeto de la convocatoria pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría de Cabo-Bombero especialista, correspondientes al grupo de titulación C1 y se hallan dotadas oportunamente en el presupuesto de este Consorcio.

III. El sistema selectivo será concurso-oposición mediante promoción Interna del Personal Funcionario de carrera del Consorcio y se desarrollará conforme a lo previsto en la Base Sexta.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Escala de Administración especial, clase Extinción de Incendios, grupo C2, categoría CABO-BOMBERO.

b) Tener dos años de antigüedad en la categoría de Cabo-Bombero en situación de Servicio Activo.

c) Poseer la titulación de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo previsto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o, poseer una antigüedad de al menos diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2 (antiguo grupo D), o de cinco años y haber superado el curso específico de formación al que se refiere la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 agosto, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria de la ley 7/2007 de 12 de abril.

d) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese

sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases C+E y BTP.

Todos los requisitos a los que se refiere esta base deberán estar cumplidos al momento de presentación de instancias.

Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto, debiendo acreditar dicha condición mediante la oportuna certificación expedida por el Instituto Murciano de Acción Social.

Tercera.- Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria se publicarán en el B.O.R.M., en el que igualmente se publicará la resolución aprobatoria de las listas de admitidos y excluidos y la fecha, hora y lugar del inicio del ejercicio de la fase de oposición. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de actuaciones será publicado en el Tablón de anuncios de la Unidad Central, así como en la página web de este Consorcio.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.E.

Cuarta.- Solicitudes.

A.-Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio, en el modelo que se facilitará en la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Consorcio dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

La solicitud y demás documentos se presentarán en días hábiles (excepto sábados) de 9 a 14 horas en el Registro General del Consorcio (Avda. Mariano Rojas, s/n, edificio Expo-Murcia, Murcia), o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.- Admisión de aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso, respecto a los requisitos generales de los aspirantes (señalados en la Base Segunda) deberán ser acreditados, en el momento de presentación de la instancia.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente en el plazo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentra expuesta al público la relación completa de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión u omisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación y en caso de haberlas, lugar en el que se expondrá la resolución de las mismas.

e) Composición del Tribunal Calificador, con indicación de la fecha del comienzo del primer ejercicio consistente en un curso selectivo.

Quinta.- Tribunal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de igual o superior titulación y/o categoría designado por la Presidencia del Consorcio.

- Secretario: La Secretaria del Consorcio, o persona del Consorcio en quien delegue.

- Vocales:

*Dos funcionarios del Consorcio de igual o superior titulación y/o categoría designado por la Presidencia del Consorcio a propuesta de la Gerencia.

*Un funcionario de la CARM designado por la Presidencia del Consorcio.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en esta convocatoria.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la misma Ley 30/1992.

A efectos de percepción de asistencias para los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en la categoría tercera del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

En cada sesión del Tribunal pueden participar los miembros titulares, y en su ausencia los suplentes, pero no podrán sustituirse entre sí en una misma sesión.

De cada sesión se levantará la correspondiente acta.

Sexta.- Desarrollo del proceso y calificación.

A. Desarrollo del proceso.

El acceso a cuerpos o escalas del grupo C se efectúa por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO

Valoración de méritos.

a. El Tribunal valorará, en base al baremo de puntuaciones establecido en esta base, los méritos alegados por los aspirantes y acreditados en su instancia, no pudiendo calificarse méritos alegados y acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia.

b. En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en esta fase de concurso será superior al cuarenta por ciento de la puntuación total.

c. La valoración de los méritos deberá finalizar cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la prueba de oposición, incorporándose dicha valoración a la puntuación final.

FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en un curso selectivo que se desarrollará por medios telemáticos a través de una plataforma de teleformación y una prueba evaluatoria sobre éste, que se desarrollará por escrito.

I. Fase: Curso Selectivo.

El contenido del temario del Curso Selectivo es el previsto en el Anexo I a estas Bases. La duración del Curso será la que igualmente se indica en el mismo.

II. Fase: Prueba evaluatoria.

Finalizado el curso selectivo los aspirantes realizarán una prueba Evaluatoria final que consistirá en un ejercicio test, con respuestas alternativas, con un máximo de 100 preguntas y una duración de cien minutos, que versará sobre el contenido del temario impartido durante el Curso Selectivo.

B. Calificación.

La valoración total del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos (4 corresponden a fase de concurso y 6 puntos a la fase de oposición), distribuidos de la siguiente forma:

1. Fase de Concurso

a).- Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto de cabo-bombero en cualquier Administración Pública mediante relación funcional a 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

b).- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en el proceso, hasta un máximo de 1 punto, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

- Titulación superior: 1 punto.
- Titulación media: 0,60 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

c).- Por formación complementaria:

Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con el puesto impartidos por centros oficiales, organismos o empresas que tengan relación directa con los conocimientos exigidos para el desempeño del puesto de bombero-conductor, hasta un máximo total de 1 punto:

- Hasta 15 horas: 0,10 puntos por curso.
- De más de 15 hasta 35 horas: 0,15 puntos por curso.
- De más de 35 hasta 60 horas: 0,20 puntos por curso.
- De más de 60 horas: 0,25 puntos por curso.

Por la especialidad de la materia, en aquellos casos en que no se especifiquen las horas de duración del curso, se considerará cada día como equivalente a 8 horas.

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

- Certificación de servicios o de contrato expedida por la Administración Pública correspondiente.

Los cursos:

- Mediante la presentación del Diploma o certificación expedida por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

2. Fase de oposición

El curso selectivo se valorará como apto o no apto en función de que queden acreditadas las horas requeridas en el mismo a través del acceso a la plataforma.

El ejercicio tipo test se puntuará de cero a diez puntos y será necesario obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada en función de la suma de los puntos obtenidos en las fases de concurso y oposición, debiendo el Tribunal hacer pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas.

Séptima.- Relación de aprobados y propuestas

Finalizado el proceso, tras las calificaciones el Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aspirantes que han superado el proceso de promoción interna.

El Tribunal elevará a la Presidencia del Consorcio la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por promoción interna, para su posterior nombramiento.

Octava.- Presentación de documentos.

Los aspirantes que han superado el proceso, deberán presentar en la Secretaría del Consorcio los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos, a saber:

1).- Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.

2).- Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título de Bachiller o titulación equivalente, o certificación de tener aprobada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o, certificación de Secretaría de poseer una antigüedad de al menos diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D(antiguo C2), o de cinco años y haber superado un curso específico de formación al que se refiere la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 agosto, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria de la ley 7/2007 de 12 de abril.

Novena.- Incompatibilidades

Los aspirantes quedarán sujetos al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable concordante sobre el particular.

Décima.- Normativa supletoria

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo prescrito en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Undécima.- Impugnación

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 29 de septiembre de 2015.—El Gerente del Consorcio, Mariano Sánchez Ruiz.

ANEXO I

CONTENIDO DEL TEMARIO Y DURACIÓN DEL CURSO SELECTIVO

El curso tendrá una duración de 30 horas, con arreglo al siguiente detalle:

Grupo 1 (1 hora): Responsabilidad de la Administración Pública.

- Tema 1.- Concepto de responsabilidad.
- Tema 2.- Normativa reguladora.
- Tema 3.- Requisitos.
- Tema 4.- Procedimiento.
- Tema 5.- Responsabilidad de los funcionarios.

Grupo 2 (1 hora): Hacienda del Consorcio: Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio.

- Tema 1.- Hacienda del Consorcio
- Tema 2.- Aportaciones de los Entes consorciados.
- Tema 3.- Tasa por prestación del servicio. Obligación de contribuir.
- Tema 4.- Bases de gravamen.
- Tema 5.- Normas de gestión.

Grupo 3 (1 hora): Los Estatutos del Consorcio.

- Tema 1.- Naturaleza y fines del Consorcio.
- Tema 2.- Organos de Gobierno y administración del Consorcio.
- Tema 3. - Modificación de los Estatutos: adaptación a Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local.

Grupo 4 (10 horas): Equipos de protección respiratoria.

- Tema 1: Los peligros respiratorios.
- Tema 2: EPR.
- Tema 3: Inspección antes de uso.
- Tema 4: Test operacional EPR.
- Tema 5: Procedimiento de carga de botellas EPR.
- Tema 6: Monitorización del compresor.
- Tema 7: Manejo de botellas de aire comprimido.
- Tema 8: Protocolo de colocación del EPR.
- Tema 9: Protocolo de retirada del EPR.
- Tema 10: Rescate de un compañero.

Grupo 5 (5 horas): Motosierras.

- Tema 1: Descripción general del equipo.
- Tema 2: Puesta en marcha.
- Tema 3: Normas de seguridad.
- Tema 4: Mantenimiento del equipo.
- Tema 5: Técnicas de talado.

Grupo 6 (12 horas): Protocolo de trenes de salida de parques.

- Tema 1: Incendio en edificación.
- Tema 2: Humo.
- Tema 3: Incendio rural.
- Tema 4: Incendio industria.
- Tema 5: Humo industria.
- Tema 6: Incendios varios.
- Tema 7: Derrumbes.
- Tema 8: Saneamientos.
- Tema 9: Rescate y salvamento.
- Tema 10: Achique de agua.
- Tema 11: Preventivos.
- Tema 12: Simulacros.